PRIMERA MODIFICACIÒN (PLAZO DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO No. 0177-ARC-CBNL06-2024 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No 6 BOGOTÁ Y LA FIRMA ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S CON NIT. No 890.401.375-7.

El suscrito Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No. 001-COLNA del 16 de agosto 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, y normativa concordante en el manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; de otra parte la firma **ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S,** identificado con número de NIT 890.401.375-7 representada legalmente por la Señora Margarita Osorio Rojas identificado con cédula de ciudadanía No 45.478.204 de Cartagena (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación (PLAZO DE EJECUCIÓN) al Contrato No. 0177-ARC-CBNL06-2024, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)**. Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)**. Que el contrato fue suscrito el 09 de septiembre 2024. **3)**. Que el contrato tiene por objeto **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA. 4)**. Que el valor del contrato es por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCT/E $ 789.575.000, exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado acuerdo CDP No 82524 del 08 de agosto del 2024, y CRP No. 667224 del 10 de septiembre del 2024 6**)** Que el señor Capitán de Navío JULIÁN CUARTAS LÓPEZ, COMANDANTE COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS GERENTE PROYECTO, mediante ponencia calendada el día 25 de noviembre del año 2024 solicita MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 0177-ARC-BNL06-2024, acuerdo lo siguientes argumentos:

*(…) " En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como de la Resolución No. 4213 de 13 de octubre 2023, por la cual se adopta el "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras", el señor Comandante del Comando de Alistamiento de Guardacostas, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar modificación al plazo de ejecución del contrato No.**0177-ARC-CBNL06-2024**, así:*

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta ejecución del contrato No. 0177-ARC-CBNL06-2024 cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA por un valor de ***SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCT/E ($ 789.575.000) Exento de*** *IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, se indica al ordenador del gasto, que la firma ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S. solicito mediante oficio sin radicado del 12 de noviembre del 2024, firmado por la representante legal señora MARGARITA OSORIO ROJAS , modificar el plazo de ejecución del contrato, con la siguiente justificación:*

Muy comedidamente solicito a usted la ampliación en el plazo de entrega del contrato en mención hasta el dia 20 de diciembre de 2024, debido a que el fabricante nos está solicitando el cumplimiento de políticas especiales por el tipo de destinatario (Armada Nacional de Colombia), ya que en esta operación debe ser revisada por un comité especial (SECO/METI EN JAPON), lo que nos daría un mayor número de dias para su cumplimiento.

Esta ampliación recae sobre los siguientes artículos pendientes por entrega:

LOTE 2:
ITEM 01: RADAR FURUNO FAR-3000 (1 UNIDADE)
ITEM 02: FURUNO ANTENNA X-BAND (03 UNIDADES)
ITEM 04: FURUNO RA CABLE R-00136 70 METROS (01 UNIDAD)

Por tal motivo agradecemos tener en cuenta nuestra petición y nos concedan esta solicitud.

Así mismo, como sustento de lo anterior allegan oficio de su proveedor FURUNO U.S.A. de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual manifiesta lo siguiente:

> *"Todos los pedidos de Furuno USA, Inc. programados para un usuario final militar*, están sujetos a la aprobación de nuestra empresa matriz, Furuno Electric Company LTD o METI (Ministerio de Economía, Comercio e Industria).*

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Computador 3692000 Ext. 10626 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – Christian.palacios @armada.mil.co

TR-SG2021006521

Para cumplir, requieren detalles de uso específicos para cada artículo contratado, que incluyen el tipo de embarcación, las medidas de la embarcación, la ubicación del radar terrestre, los modelos actuales de equipos a bordo y una documentación que indique quién instalará el equipo.

Después de que Furuno USA, Inc. proporcione esta información a Furuno Electric Company LTD, su división de exportación debe aprobar internamente el pedido y, en algunos casos, METI también debe otorgar la aprobación. Nos esforzamos por manejar cada pedido con cuidado y rapidez, aunque puede haber retrasos inesperados en el proceso de aprobación sobre los que lamentablemente no tenemos control.

Electronica Maritima ITEC ha estado en estrecha comunicación con nosotros con respecto al CONTRATO 1077-ARC-CBNL06-2024 y ha expresado gran preocupación por los retrasos que se han encontrado.

Espero que esto proporcione alguna idea. Le agradecemos su tiempo y su amable cooperación."

En consecuencia, se solicita al señor ordenado del gasto, se modifique el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre del 2024, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato y así mismo se pueda solucionar el tema de los permisos para exportación de los bienes contratados.

CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA manifiesta su cumplimiento frente a las obligaciones Parafiscales, aportando certificación donde consta los pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. En tratándose de los aportes a Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 99º del Decreto 2106 de 2019, la supervisora adelanto la consulta verificando lo propio en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN O REMISIÓN AL ANEXO RESPECTIVO ADJUNTADO EN LA PONENCIA.

MODIFICACIÓN PLAZO DE ENTREGA	20 DE DICIEMBRE DEL 2024

En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la ***CLAUSULA CUARTA.PLAZO DE EJECUCIÓN*** del CONTRATO 0177-ARC-CBNL06-2024 el cual quedará hasta el **20 DE DICIEMBRE DEL 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación y del Contrato Principal, los siguientes: 1) Ponencia de fecha 25 de noviembre de 2024. 2) Solicitud del contratista para la modificación del plazo de ejecución del contrato. 3) Concepto del Supervisor, debidamente justificado frente a la modificación. 4) Demás documentos que formen parte de la presente modificación **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA UNICA:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar la garantía en los términos y condiciones descritos en la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.** La presente modificación al Contrato No. 0091-ARC-CBNL06-2024, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y los requisitos de ejecución con la aprobación de la garantía única de cumplimiento de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá

CF LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEHO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TF SALAZAR VERA JHONATAN EDUARDO
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____

POR CONTRATISTA

MARGARITA OSORIO ROJAS
Representante legal de ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S,